

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115

MADRID NÚMERO 22

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA GARCIA FERREIRA, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA EN SUSTITUCION DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 827/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DIEGO JAVIER HENRIQUES DA SILVA frente a MMA BURGUER HILLS SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1º. Que **ESTIMANDO** la demanda que en materia de **DESPIDO** ha interpuesto D. DIEGO JAVIER HENRIQUES DA SILVA contra MMA BURGUER HILLS S.L.U., debo declarar y declaro la **IMPROCEDENCIA** del despido del que fue objeto el actor el día 30-6-2016, y constando el cierre y cese de actividad de la empresa y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral con efectos de esta sentencia, 26-1-2017, condenando al demandado a que abone al trabajadora la cantidad de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.496,00 euros) en concepto de indemnización, así como SIETE MIL CIENTO CUARENTA EUROS (7.140 euros), en concepto de salarios de tramitación; Y todo ello con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

2º. Que **ESTIMANDO** la demanda que en materia de **RECLAMACIÓN DE CANTIDAD** ha interpuesto D. DIEGO JAVIER HENRIQUES DA SILVA contra MMA BURGUER HILLS S.L.U., debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad total bruta de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.321,38 euros), junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET; Y todo ello con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2387-0000-65-0827-16 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO DE SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2387-0000-65-0827-16.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante del

pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus art. 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el art. 1. 3 del mismo texto legal

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **MMA BURGUER HILLS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.278/17)

